AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACION:
INDER-MEDELLÍN, Se encuentra comprometido con el adecuado manejo de los datos personales y en calidad de responsable dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015 de Protección de Datos Personales, por ello entiende que la persona al insertar sus datos personales en el presente documento ha leído, entendido y aceptado la política de protección de datos aceptando la finalidad dada a los datos aquí recolectados para la realización de capacitaciones, desarrollo de estrategias INDER, listados de asistencia, formación, y cualquier otra actividad liderada por el instituto, dispuesta en la política de la institución. SE ENTIENDE QUE LA AUTORIZACIÓN ES EXPRESA E INFORMADA por parte del titular de datos en el presente documento de registro. Cualquier inquietud favor dirigirse al correo institucional proteccion datos@inder.gov.co o consulte los demás canales de atención en la política divulgada en https://www.inder.gov.co para ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización.

1. Datos generales

Nombre de la organización deportiva:
CLUB DE POLO ACUÁTICO MEDELLIN.

Tipo de organización: Club de entidad no deportiva (END) ___ Club de persona natural (PN) X

Club deportivo X Liga __ Federación __ Corporación __ Fundación __

JAC __ Inst. Educativa __ Caja de compensación __ Otro __ Cual:

Nombre del Representante Legal de la organización:
JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ

Número de Cedula de ciudadanía:
71.378.786

Nit: 8110443930

Número del Convenio: 6700008220-2019

Valor: 6.200.000

Dirección de correspondencia:
Complejo Acuático Carrera 72#48-100 Oficina # 7

Teléfono fijo de contacto del representante legal:
4360997

Teléfono celular del representante legal:
3103585617

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACION:
INDER-MEDELLÍN, Se encuentra comprometido con el adecuado manejo de los datos personales y en calidad de responsable dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015 de Protección de Datos Personales, por ello entiende que la persona al insertar sus datos personales en el presente documento ha leído, entendido y aceptado la política de protección de datos aceptando la finalidad dada a los datos aquí recolectados para la realización de capacitaciones, desarrollo de estrategias INDER, listados de asistencia, formación, y cualquier otra actividad liderada por el instituto, dispuesta en la política de la institución. SE ENTIENDE QUE LA AUTORIZACIÓN ES EXPRESA E INFORMADA por parte del titular de datos en el presente documento de registro. Cualquier inquietud favor dirigirse al correo institucional proteccion.datos@inder.gov.co o consulte los demás canales de atención en la política divulgada en https://www.inder.gov.co para ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización.

2. Ítems ejecutados con el recurso asignado.

Relacione los ítems en los cuales se ejecutó el recurso asignado por el INDER.

ITEM DE INVERSION	MONTO POR ITEM DE INVERSION EJECUTADO
Cristian Santiago Sanchez Arroyave (Entrenador)	1.250.000
Sofia Paternina Arias (Entrenadora)	1.250.000
Juan Pablo Giraldo (Entrenador)	1.250.000
Thomas Gomez Espinosa (Entrenador)	1.250.000
Daniela Marin Correa	1.250.000

3. Resultados en el desarrollo deportivo de la organización:

Resultados positivos en cuanto a la contratación de excelentes entrenadores que por medio de su entrega y dedicación han logrado posicionar al Club en un nivel de alta competencia y reconocimiento a nivel Nacional e Internacional.

4. Resultados en el desarrollo social de la organización:

Los aportes recibidos tienen un impacto directo en el desarrollo social del club; nos permite tener un mayor impacto en términos de visibilidad hacía la comunidad por medio de la masificación del deporte y la conformación de grupos específicos orientados a la alta competencia o a la recreación y el deporte.

5. Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del presupuesto asignado.

La ejeccución fue del 100%

6. Porcentaje de cumplimiento de la meta de población proyectada en la propuesta inicial:

Cumplimiento del 100% proyectado.

7. Que dificultades se generaron durante la ejecución del recurso:

Ninguna.

AVISO DE PRIVACIDAD Y AUTORIZACION:
INDER-MEDELLÍN, Se encuentra comprometido con el adecuado manejo de los datos personales y en calidad de responsable dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1074 de 2015 de Protección de Datos Personales, por ello entiende que la persona al insertar sus datos personales en el presente documento ha leído, entendido y aceptado la política de protección de datos aceptando la finalidad dada a los datos aquí recolectados para la realización de capacitaciones, desarrollo de estrategias INDER, listados de asistencia, formación, y cualquier otra actividad liderada por el instituto, dispuesta en la política de la institución. SE ENTIENDE QUE LA AUTORIZACIÓN ES EXPRESA E INFORMADA por parte del titular de datos en el presente documento de registro. Cualquier inquietud favor dirigirse al correo institucional proteccion datos@inder.gov.co o consulte los demás canales de atención en la política divulgada en https://www.inder.gov.co para ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización.

8. Lugar de la ejecución de la propuesta:

Complejo Acuático Atanasio Girardot.

9. Participación en eventos deportivos:

Campeonatos departamentales en categorías infantil, sub-11, sub-13, sub-15, abierta masculina y femenina.

Campeonatos nacionales de clubes en diferentes categorías.

10. Logros deportivos alcanzados.

Somos referentes a nivel de formación de deportistas dedicados al polo acuatico. Nuestros alumnos, en su mayoría, hacen parte de los procesos de preselecciones departamentales y nacionales. Contamos con seleccionados para la mayoría de las categorias de alto nivel y nuestros entrenadores hacen parte de los comites tecnicos departamentales.

11. Observaciones generales.

JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ
CC.71.378.786

Firma del representante legal

OLGA LUCIA ZULUAICA LOPEZ
CC. 51845545

Firma del revisor fiscal

Medellín, 28 de octubre de 2019

De: **Norman Rios** normanrios@me.com
Asunto: **Apoyo INDER en el Facebook**
Fecha: **2 de octubre de 2019, 4:24 p.m.**
Para: **CPA Medellin** cpamedellin@me.com

Medellin Polo Acuatico

Medellin

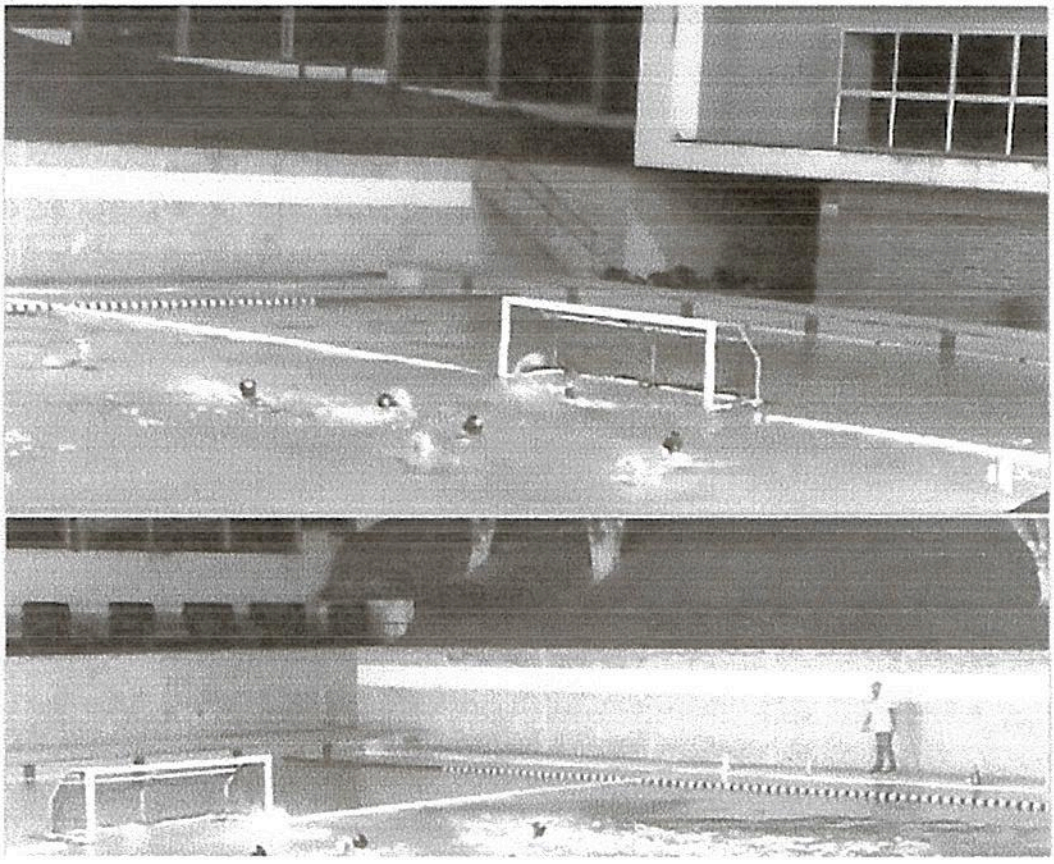
Medellin Polo Acuatico
Hace un momento ·

Compartimos a todos nuestros socios, que el CPA Medellín ha presentado anualmente un proyecto de apoyo para clubes en el INDER de Medellín , este año 2019 hemos sido favorecidos con un aporte de 6'200.000 .

Me gusta Comentar Compartir

Juan David Oquendo Ruiz
14 de septiembre a las 9:17 p.m. ·

Jóvenes en el dia de hoy se dio un partido muy duro pero hemos podido mejorar gracias a todos por el apoyo **Medellin Polo Acuatico**



Medellín, noviembre 09 de 2019

CUENTA DE COBRO No. 09-2019

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN INDER

NIT. 800.194.096-0

Debe a:

CLUB POLO ACUATICO MEDELLIN

NIT. 811.044.393-0

La suma de: TRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE. ($3.100.000,oo)

POR CONCEPTO DE: Correspondiente al 50%, restante del contrato C-6700008220 2019, cuyo objeto es promover la práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Medellín en los deportes de beisbol, softbol, hockey sobre cesped, polo acuatico, futbol de salon, balonmano, lucha olimpica, deportes aereos, ciclomontañismo o motociclismo, aportando al desarrollo de sus procesos deportivos.

CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No: 10115288787

Atentamente,

EMILIO SALAZAR
C.C Nº 71.378.786
Presidente CPA MEDELLÍN

Medellin 15 de Septiembre de 2019

Cristian S. Sanchez

CC # 1017216313

CLUB MEDELLIN WATER POLO

Nit. 811.044.393-0
Cra. 72 No. 48-100
Tel.: 436 09 97

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 3537

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	Cancelación por prestación de servicios correspondiente del 01 al 15 de Septiembre	025.000

CHEQUE No.		EFECTIVO	
BANCO			
DEBITESE A			
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

Letras & dibujos Tel.: 5125520



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.017.216.313
SANCHEZ ARROYAVE
APELLIDOS
CRISTIAN SANTIAGO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1994
BELLO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-FEB-2012 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

P-0100100-00376224-M-1017216313-20120516 0029926376A 1 37934402

alcaldía de MEDELLÍN
NIT 811.044.393-0

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto: 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **14437122261**

(415)7707212489984(8020)000001443712226 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 1 7 2 1 6 3 1 3 — 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de ciudadanía: 1 3	1 0 1 7 2 1 6 3 1 3	2 0 1 2 0 2 1 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	ARROYAVE	CRISTIAN	SANTIAGO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: TV 39 A 72 08

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
s-0215@hotmail.com		4 1 1 8 4 9 3	3 2 1 8 1 6 4 5 6 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 1 5 1 1 0 2	8 2 9 9	2 0 1 7 1 1 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2																								

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO []

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2 0 1 7 1 1 0 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: VALENCIA GUTIERREZ LEYNY JOHANA

985. Cargo: Analista III

Fecha generación documento PDF: 01-11-2017 11:19:13AM

CUENTA DE COBRO Nº CSI-0919

Medellín, septiembre15 de 2019

CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN
NIT. 811,044,393-0

DEBE A:

CRISTIAN SANTIAGO SANCHEZ ARROYAVE
C.C. # 1.017.216.313

LA SUMA DE: $625.000 seis cientos veinti cinco mil pesos mcte.

CONCEPTO: Cancelacion por prestacion de servicios correspondiente al entrenamiento del 01 al 15 de septiembre.

CONSIGNAR: Cuenta de Ahorros Bancolombia # 01680473516

CRISTIAN SANTIAGO SANCHEZ ARROYAVE
C.C. 1.017.216.313 de Medellín

Quién emite este documento no es responsable del impuesto a las ventas (Artículo 24, Ley 7 del Decreto 2662 de Dic/2000 Ley 633. LIT. C.) por ser una persona natural que cumple con las condiciones exigidas para pertenecer al Régimen Simplificado (Artículo 499 del E. T.)

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENADOR EN POLO ACUÁTICO ENTRE EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN Y CRISTIAN SANTIAGO SANCHEZ ARROYAVE

No. 032019

Entre los suscritos a saber **JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ** mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No.71.378.786, obrando en carácter de Representante legal del CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN., con NIT 811.044.393-0 quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**. Por otra parte **CRISTIAN SANTIAGO SANCHEZ ARROYAVE,**identificado con cédula de ciudadanía No. **1.017.216.313,** obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominara **ENTRENADOR**, se ha acordado celebrar el presente **CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL ENTRENADOR** en su calidad de persona conocedora y experta en la técnica de polo acuático, se compromete a dictar clases sobre esta materia en las instalaciones de la **LIGA DE NATACION DE ANTIOQUIA** o donde el contratante lo designe, o en el lugar que de común acuerdo con esta se fije, a las personas que el CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN determine, en cursos mensuales, repartido en 15 horas a la semana, los días de Lunes a viernes de 6:00 A 9:00 pm conforme a la solicitud y disponibilidad de horarios presentada por EL ENTRENADOR, más el acompañamiento a su categoría a las diferentes competencias realizadas a nivel local, nacional o internacional que pueden ser sábado, domingo o festivos. **SEGUNDA:** El plazo para la ejecución del presente contrato, es de ONCE MESES, comprendido entre el entre el 15 de enero y el 14 de diciembre de 2019 **TERCERA:** El valor del contrato será la suma de **$1.250.000** pesos MENSUALES, siempre y cuando cumpla con el horario acordado. **CUARTA:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado quincena vencida en dos valores iguales, previa presentación de la cuenta de cobro ante **EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** y previa comprobación de la persona encargada por parte de EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN, de que real y efectivamente dichas clases fueron dictadas, además de la presentación del pago a la seguridad social conforme a la ley. **QUINTA: EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** se reserva el derecho de formular al ENTRENADOR los reclamos que procedan con relación a la atención y buen trato a los deportistas, socios del Club, representante o acudiente, independientemente de su calidad. **SEXTA:** Constituyen las principales obligaciones del ENTRENADOR las siguientes: a) Dictar las clases contratadas colocando toda su capacidad de enseñanza con la finalidad de transmitir sus conocimientos a los deportistas, en los horarios en que está disponible, conforme consta en la CLÁUSULA PRIMERA. b) Actuar con la mayor diligencia y responsabilidad de acuerdo con su leal saber y entender en las clases a dictar, pues se deja expresa constancia que actuará con libertad y autonomía por ser persona experta en la materia, situación por la que las partes expresamente declaran que el fundamento del presente contrato son los conocimientos especializados que tiene EL

C P L A
MEDELLIN
NIT 811.044.393-0

ENTRENADOR sobre los temas especificados en la CLÁUSULA SEGUNDA. Que además como consecuencia de lo anterior, no estará sujeto a horario de trabajo, ya que el que se ha convenido en el presente contrato obedece a la disponibilidad de tiempo que EL ENTRENADOR ha presentado al CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN. c). Atender los reclamos que le haga **EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** por mal trato, inconformidad o cualquier circunstancia que pueda causar malestar en los deportistas y/o socios del club o sus representantes, los cuales debe subsanar en el término máximo de dos (2) días. **SÉPTIMA: EL ENTRENADOR** deja expresa constancia de que en ningún momento se ha pactado, contrato de trabajo entre las partes, razón por la cual en caso de que necesitare la colaboración de otras personas para dictar las clases, los honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, etc., que tengan como causa directa o indirecta un contrato de trabajo, serán por su cuenta y riesgo, quedando exenta **EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** de cualquier obligación de carácter laboral, además de que por tratarse de un contrato civil, no existe entre los contratantes la subordinación jurídica propia del contrato de trabajo. **OCTAVA: EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** tiene las siguientes obligaciones con **EL CONTRATISTA**: a) Pagar el precio dentro del plazo previsto. b) Suministrarle al ENTRENADOR los elementos necesarios para el entrenamiento. c) Hacer los reclamos pertinentes dentro del término previsto. **NOVENA:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por cualquiera de ellas, o avisando a la otra con una anterioridad de quince días calendario a la fecha de su terminación. **DÉCIMA: EL ENTRENADOR** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización previa y por escrito de **EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN**. Para constancia se firma por las partes que en el intervienen, en la ciudad de Medellín a los 15 días del mes de enero de 2019

JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ
Representante legal
Club de polo acuático Medellin

CRISTIAN SANTIAGO SANCHEZ A.
ENTRENADOR

OTRO SI N° 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 032019

Entre los suscritos JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.378.786 expedida en Medellín actuando en calidad de Representante legal del club deportivo CLUB DE POLO ACUÁTICO MEDELLIN con NIT 811.044.393-0 y CRISTIAN SANTIAGO SANCHEZ ARROYAVE, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 1.017.216.313 actuando en calidad de Formador Contratista, hemos acordado celebrar el presente OTRO Si al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo objeto es Prestar sus servicios como profesor de POLO ACUATICO (instructor deportivo en POLO ACUATICO), en todas las categorías del Club Deportivo, realizando las funciones propias del oficio, dichas funciones serán realizadas por cumplimiento de Objetivos, teniendo en cuenta las siguientes:
CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que EL CLUB DEPORTIVO CLUB DE POLO ACUÁTICO MEDELLIN suscribió el contrato por prestación de servicios a partir del mes de ENERO 15 de 2019 y hasta el 14 de DICIEMBRE de 2019.
SEGUNDO: que el VALOR DEL CONTRATO fue de $ 1.250.000 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C.) mensuales.
TERCERO: que la forma de pago de dicho contrato se pactó a dos cuotas de $ 625.000, (SEIS CIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS M/C) pagaderos quincenalmente.

CUARTO: que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtiene de los recursos gestionados por la administración del club deportivo y de las cuotas mensuales aportadas por los afiliados.
QUINTO: que, en virtud de lo anterior, especialmente del punto CUARTO y considerando que el CLUB DEPORTIVO CLUB DE POLO ACUÁTICO MEDELLIN, a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide:

CLAUSULA ÚNICA: La suma de $ 1.250.000, del presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N ^{0} C-6700008220 - 2019 se destinará para el pago del presente contrato de prestación de servicios.

JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ
No. 71.378.786

CRISTIAN SANTIAGO SANCHEZ ARROYAVE
No 1.017.216.313

CUENTA DE COBRO Nº JP150919

Medellín, septiembre 15 de 2019

CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN
NIT. 811,044,393-0

DEBE A:

JUAN PABLO GIRALDO
C.C.1037654831

LA SUMA DE: $ 625.000 seis cientos veinti cinco mil pesos mcte

CONCEPTO: Cancelacion por prestacion de servicios correspondiente al entrenamiento del 01 al 15 de septiembre

CONSIGNAR: Cuenta de Ahorros Bancolombia # 00741409135

JUAN PABLO GIRALDO
C.C.1037654831
Calle 28#80-16

Quién emite este documento no es responsable del impuesto a las ventas (Artículo 24, Ley 7 del Decreto 2662 de Dic/2000 Ley 633. LIT. C.) por ser una persona natural que cumple con las condiciones exigidas para pertenecer al Régimen Simplificado (Artículo 499 del E. T.)

Medellin 15 de Septiembre de 2019

Juan P. Giraldo.

CC# 1037654831

CLUB MEDELLIN Water Polo

Nit. 811.044.393-0
Cra. 72 No. 48-100
Tel.: 436 09 97

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 3539

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	Cancelacion por prestacion de servicios correspondiente al entrenamiento del 01 al 15 de Septiembre.	625.000

CHEQUE No. | EFECTIVO

BANCO

DEBITESE A

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO
	CLUB MEDELLIN NIT 811.044.393-0	CLUB MEDELLIN	

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Juan Pablo G-O-

C.C. / NIT.

Letras & dibujos Tel.: 5125520



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.037.654.831

GIRALDO ORTIZ
APELLIDOS

JUAN PABLO
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1997
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

13-MAR-2015 ENVIGADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0112100-00684678-M-1037654831-20150406 0043711424A 1 43968302

Medellín
NIT 811.044.393-0

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14436304677

(415)7707212489384(8020) 000014436304677

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1037654831	6	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1037654831	2015 03 13

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GIRALDO	ORTIZ	JUAN	PABLO

Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 28 80 16

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
jpablogo1197@gmail.com		3017215351	

CLASIFICACION

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2015 04 27	8552	2017 01 18			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2																								

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2017 10 23

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIRALDO ORTIZ JUAN PABLO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 23-10-2017 09:44:42PM

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENADOR EN POLO ACUÁTICO ENTRE EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN Y JUAN PABLO GIRALDO
No. 062019

Entre los suscritos a saber **JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ** mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No.71.378.786, obrando en carácter de Representante legal del CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN., con NIT 811.044.393-0 quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**. Por otra parte **JUAN PABLO GIRALDO ,**identificado con cédula de ciudadanía No. **1037654831** obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominara **ENTRENADOR**, se ha acordado celebrar el presente **CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL ENTRENADOR** en su calidad de persona conocedora y experta en la técnica de polo acuático, se compromete a dictar clases sobre esta materia en las instalaciones de la **LIGA DE NATACION DE ANTIOQUIA** o donde el contratante lo designe, o en el lugar que de común acuerdo con esta se fije, a las personas que el CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN determine, en cursos mensuales, repartido en 15 horas a la semana, los días de Lunes a viernes de 6:00 A 9:00 pm conforme a la solicitud y disponibilidad de horarios presentada por EL ENTRENADOR, más el acompañamiento a su categoría a las diferentes competencias realizadas a nivel local, nacional o internacional que pueden ser sábado, domingo o festivos. **SEGUNDA:** El plazo para la ejecución del presente contrato, es de ONCE MESES, comprendido entre el entre el 15 de enero y el 14 de diciembre de 2019. **TERCERA:** El valor del contrato será la suma de **$1.250.000** pesos MENSUALES, siempre y cuando cumpla con el horario acordado. **CUARTA:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado quincena vencida en dos valores iguales, previa presentación de la cuenta de cobro ante **EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** y previa comprobación de la persona encargada por parte de EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN, de que real y efectivamente dichas clases fueron dictadas, además de la presentación del pago a la seguridad social conforme a la ley. **QUINTA: EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** se reserva el derecho de formular al ENTRENADOR los reclamos que procedan con relación a la atención y buen trato a los deportistas, socios del Club, representante o acudiente, independientemente de su calidad. **SEXTA:** Constituyen las principales obligaciones del ENTRENADOR las siguientes: a) Dictar las clases contratadas colocando toda su capacidad de enseñanza con la finalidad de transmitir sus conocimientos a los deportistas, en los horarios en que está disponible, conforme consta en la CLÁUSULA PRIMERA. b) Actuar con la mayor diligencia y responsabilidad de acuerdo con su leal saber y entender en las clases a dictar, pues se deja expresa constancia que actuará con libertad y autonomía por ser persona experta en la materia, situación por la que las partes expresamente declaran que el fundamento del presente contrato son los conocimientos especializados que tiene EL ENTRENADOR sobre los temas

especificados en la CLÁUSULA SEGUNDA. Que además como consecuencia de lo anterior, no estará sujeto a horario de trabajo, ya que el que se ha convenido en el presente contrato obedece a la disponibilidad de tiempo que EL ENTRENADOR ha presentado al CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN. c). Atender los reclamos que le haga **EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** por mal trato, inconformidad o cualquier circunstancia que pueda causar malestar en los deportistas y/o socios del club o sus representantes, los cuales debe subsanar en el término máximo de dos (2) días. **SÉPTIMA: EL ENTRENADOR** deja expresa constancia de que en ningún momento se ha pactado, contrato de trabajo entre las partes, razón por la cual en caso de que necesitare la colaboración de otras personas para dictar las clases, los honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, etc., que tengan como causa directa o indirecta un contrato de trabajo, serán por su cuenta y riesgo, quedando exenta **EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** de cualquier obligación de carácter laboral, además de que por tratarse de un contrato civil, no existe entre los contratantes la subordinación jurídica propia del contrato de trabajo. **OCTAVA: EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** tiene las siguientes obligaciones con **EL CONTRATISTA**: a) Pagar el precio dentro del plazo previsto. b) Suministrarle al ENTRENADOR los elementos necesarios para el entrenamiento. c) Hacer los reclamos pertinentes dentro del término previsto. **NOVENA:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por cualquiera de ellas, o avisando a la otra con una anterioridad de quince días calendario a la fecha de su terminación. **DÉCIMA: EL ENTRENADOR** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización previa y por escrito de **EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN**. Para constancia se firma por las partes que en el intervienen, en la ciudad de Medellín a los 15 días del mes de enero de 2019.

JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ
Representante legal
Club de polo acuático Medellin

JUAN PABLO GIRALDO
ENTRENADOR

OTRO SI N° 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 062019

Entre los suscritos JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.378.786 expedida en Medellín actuando en calidad de Representante legal del club deportivo CLUB DEPORTIVO CLUB DE POLO ACUÁTICO MEDELLIN con NIT 811.044.393-0 y JUAN PABLO GIRALDO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 1.037.654.831 actuando en calidad de Formador Contratista, hemos acordado celebrar el presente OTRO Si al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo objeto es Prestar sus servicios como profesor de POLO ACUATICO (instructor deportivo en POLO ACUATICO), en todas las categorías del Club Deportivo, realizando las funciones propias del oficio, dichas funciones serán realizadas por cumplimiento de Objetivos, teniendo en cuenta las siguientes:
CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que EL CLUB DEPORTIVO CLUB DE POLO ACUÁTICO MEDELLIN suscribió el contrato por prestación de servicios a partir del mes de ENERO de 15 de 2019 y hasta el 14 de DICIEMBRE de 2019.
SEGUNDO: que el VALOR DEL CONTRATO fue de $ 1.250.000 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C.) mensuales.
TERCERO: que la forma de pago de dicho contrato se pactó a dos cuotas de $ 625.000, (SEIS CIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS M/C) pagaderos quincenalmente.

CUARTO: que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtiene de los recursos gestionados por la administración del club deportivo y de las cuotas mensuales aportadas por los afiliados.
QUINTO: que, en virtud de lo anterior, especialmente del punto CUARTO y considerando que el CLUB DEPORTIVO CLUB DE POLO ACUÁTICO MEDELLIN, a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide:

CLAUSULA ÚNICA: La suma de $ 1.250.000, del presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N ^{0} C-6700008220 - 2019 se destinará para el pago del presente contrato de prestación de servicios.

JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ
No. 71.378.786

MEDELLIN
NIT 811.044.393-0

JUAN PABLO GIRALDO
No 1.037.654.831

CUENTA DE COBRO N°DM150919

Medellín, septiembre 15 de 2019

CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN
NIT. 811,044,393-0

DEBE A:

DANIELA MARIN CORREA
C.C. # 1035864409

LA SUMA DE:	$ 625.000 seis cientos veinti cinco mil pesos mcte
CONCEPTO:	Cancelacion por prestacion de servicios correspondiente al entrenamiento del 01 al 15 de septiembre
CONSIGNAR:	Cuenta de Ahorros Bancolombia # 27275347251

Daniela M.C.
DANIELA MARIN CORREA
C.C. # 1035864409

Quién emite este documento no es responsable del impuesto a las ventas (Artículo 24, Ley 7 del Decreto 2662 de Dic/2000 Ley 633. LIT. C.) por ser una persona natural que cumple con las condiciones exigidas para pertenecer al Régimen Simplificado (Artículo 499 del E. T.)

Medellin 15 de Septiembre de 2019
Daniela Main
CC# 1035864409

CLUB MEDELLIN WATER POLO

Nit. 811.044.393-0
Cra. 72 No. 48-100
Tel.: 436 09 97

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 3541

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	Cancelación por prestación de servicios correspondiente al entrenamiento del 01 al 15 de Septiembre	625.000

CHEQUE No.		EFECTIVO	
BANCO			
DEBITESE A			
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Daniela M.C.

C.C. / NIT. 1035864409

Letras & dibujos Tel.: 5125520

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.035.864.409**
MARIN CORREA

APELLIDOS
DANIELA

NOMBRES
Daniela Marin Correa

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **09-JUN-1993**
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **AB+** G.S. RH | **F** SEXO

15-JUN-2011 GIRARDOTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0113300-00315319-F-1035864409-20110725 0027485982A 3 37105379

medellín
NIT 811.344.393-0

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14581145881

(415)7707212489984(8020) 000001458114588 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1035864409	4	Impuestos de Medellín 11	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1035864409	2011 06 15

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Antioquia 05	Girardota 308

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARIN	CORREA	DANIELA	

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Medellín 001

41. Dirección principal: CR 80 A 32 63 AP 201 MZ F

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
danny.marin@hotmail.com		2506418	3014936023

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9319	2013 08 01						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2019 06 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 06-11-2019 10:32:47PM



CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENADOR EN POLO ACUÁTICO ENTRE EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN Y DANIELA MARIN CORREA

No. 082019

Entre los suscritos a saber **JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ** mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No.71.378.786, obrando en carácter de Representante legal del CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN., con NIT 811.044.393-0 quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**. Por otra parte **DANIELA MARIN CORREA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.035.864.409,** obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominara **ENTRENADORA**, se ha acordado celebrar el presente **CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: LA ENTRENADORA** en su calidad de persona conocedora y experta en la técnica de polo acuático, se compromete a dictar clases sobre esta materia en las instalaciones de la **LIGA DE NATACION DE ANTIOQUIA** o donde el contratante lo designe, o en el lugar que de común acuerdo con esta se fije, a las personas que el CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN determine, en cursos mensuales, repartido en 15 horas a la semana, los días de Lunes a viernes de 6:00 A 9:00 pm conforme a la solicitud y disponibilidad de horarios presentada por LA ENTRENADORA, más el acompañamiento a su categoría a las diferentes competencias realizadas a nivel local, nacional o internacional que pueden ser sábado, domingo o festivos. **SEGUNDA:** El plazo para la ejecución del presente contrato, es de ONCE MESES, comprendido entre el entre el 15 de enero y el 14 de diciembre de 2019. **TERCERA:** El valor del contrato será la suma de **$1.250.000** pesos MENSUALES, siempre y cuando cumpla con el horario acordado. **CUARTA:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado quincena vencida en dos valores iguales, previa presentación de la cuenta de cobro ante **EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** y previa comprobación de la persona encargada por parte de EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN, de que real y efectivamente dichas clases fueron dictadas, además de la presentación del pago a la seguridad social conforme a la ley. **QUINTA: EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** se reserva el derecho de formular al ENTRENADOR los reclamos que procedan con relación a la atención y buen trato a los deportistas, socios del Club, representante o acudiente, independientemente de su calidad. **SEXTA:** Constituyen las principales obligaciones del ENTRENADOR las siguientes: a) Dictar las clases contratadas colocando toda su capacidad de enseñanza con la finalidad de transmitir sus conocimientos a los deportistas, en los horarios en que está disponible, conforme consta en la CLÁUSULA PRIMERA. b) Actuar con la mayor diligencia y responsabilidad de acuerdo con su leal saber y entender en las clases a dictar, pues se deja expresa constancia que actuará con libertad y autonomía por ser persona experta en la materia, situación por la que las partes expresamente declaran que el fundamento del presente contrato son los conocimientos especializados que tiene EL ENTRENADOR sobre los temas

MEDELLIN
NIT 811.044.393-0

especificados en la CLÁUSULA SEGUNDA. Que además como consecuencia de lo anterior, no estará sujeto a horario de trabajo, ya que el que se ha convenido en el presente contrato obedece a la disponibilidad de tiempo que EL ENTRENADOR ha presentado al CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN. c). Atender los reclamos que le haga **EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** por mal trato, inconformidad o cualquier circunstancia que pueda causar malestar en los deportistas y/o socios del club o sus representantes, los cuales debe subsanar en el término máximo de dos (2) días. **SÉPTIMA: EL ENTRENADOR** deja expresa constancia de que en ningún momento se ha pactado, contrato de trabajo entre las partes, razón por la cual en caso de que necesitare la colaboración de otras personas para dictar las clases, los honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, etc., que tengan como causa directa o indirecta un contrato de trabajo, serán por su cuenta y riesgo, quedando exenta **EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** de cualquier obligación de carácter laboral, además de que por tratarse de un contrato civil, no existe entre los contratantes la subordinación jurídica propia del contrato de trabajo. **OCTAVA: EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** tiene las siguientes obligaciones con **EL CONTRATISTA**: a) Pagar el precio dentro del plazo previsto. b) Suministrarle al ENTRENADOR los elementos necesarios para el entrenamiento. c) Hacer los reclamos pertinentes dentro del término previsto. **NOVENA:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por cualquiera de ellas, o avisando a la otra con una anterioridad de quince días calendario a la fecha de su terminación. **DÉCIMA: EL ENTRENADOR** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización previa y por escrito de **EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN**. Para constancia se firma por las partes que en el intervienen, en la ciudad de Medellín a los 15 días del mes de enero de 2019.



Daniela M C.

JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ
Representante legal
Club de polo acuático Medellin

DANIELA MARIN CORREA
ENTRENADORA

OTRO SI N° 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 082019

Entre los suscritos JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.378.786 expedida en Medellín actuando en calidad de Representante legal del club deportivo CLUB DEPORTIVO CLUB DE POLO ACUÁTICO MEDELLIN con NIT 811.044.393-0 y DANIELA MARIN CORREA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 1.035.864.409 actuando en calidad de Formador Contratista, hemos acordado celebrar el presente OTRO Si al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo objeto es Prestar sus servicios como profesor (a) de POLO ACUATICO (instructor (a) deportivo (a) en POLO ACUATICO), en todas las categorías del Club Deportivo, realizando las funciones propias del oficio, dichas funciones serán realizadas por cumplimiento de Objetivos, teniendo en cuenta las siguientes:
CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que EL CLUB DEPORTIVO CLUB DE POLO ACUÁTICO MEDELLIN suscribió el contrato por prestación de servicios a partir del mes de ENERO de 15 de 2019 y hasta el 14 de DICIEMBRE de 2019.
SEGUNDO: que el VALOR DEL CONTRATO fue de $ 1.250.000 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C.) mensuales.
TERCERO: que la forma de pago de dicho contrato se pactó a dos cuotas de $ 625.000, (SEIS CIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS M/C) pagaderos quincenalmente.

CUARTO: que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtiene de los recursos gestionados por la administración del club deportivo y de las cuotas mensuales aportadas por los afiliados.
QUINTO: que, en virtud de lo anterior, especialmente del punto CUARTO y considerando que el CLUB DEPORTIVO CLUB DE POLO ACUÁTICO MEDELLIN, a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide:

CLAUSULA ÚNICA: La suma de $ 1.250.000, del presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N ^{0} C-6700008220 - 2019 se destinará para el pago del presente contrato de prestación de servicios.

JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ
No. 71.378.786

CLUB DEPORTIVO MEDELLIN NIT 811.044.393-0

Daniela M.C.
DANIELA MARIN CORREA
No 1.035.864.409

CUENTA DE COBRO Nº TG150919

Medellín, septiembre 15 de 2019

CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN
NIT. 811,044,393-0

DEBE A:

THOMAS GOMEZ ESPINOZA
C.C. # 1.152.460.911

LA SUMA DE: $625.000 seis cientos veinti cinco mil pesos mcte

CONCEPTO: Cancelacion por prestacion de servicios correspondiente al entrenamiento del 01 al 15 de septiembre

CONSIGNAR: Cuenta de Ahorros Bancolombia # 36276549582

THOMAS GOMEZ ESPINOZA
C.C. 1,152, 460,911
CIRCULAR 73 B # 39B-50
3182662504

Quién emite este documento no es responsable del impuesto a las ventas (Artículo 24, Ley 7 del Decreto 2662 de Dic/2000 Ley 633. LIT. C.) por ser una persona natural que cumple con las condiciones exigidas para pertenecer al Régimen Simplificado (Artículo 499 del E. T.)

Medellin, 15 de Septiembre de 2019
Thomas Gomez Espinosa.
CC# 1152460911

CLUB MEDELLIN WATER POLO

Nit. 811.044.393-0
Cra. 72 No. 48-100
Tel.: 436 09 97

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 3543

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	Cancelacion por pustacion de servicios correspondiente al entrenamiento del 01 al 15 de Septiembre	625.000

CHEQUE No.		EFECTIVO	
BANCO			
DEBITESE A			
PREPARADO	REVISADO MEDELLIN NIT 811.044.393-0	APROBADO	CONTABILIZADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT. 1152460911

Letras & dibujos Tel.: 5125520



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1996

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

13-NOV-2014 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0100150-00649505-M-1152460911-20141201 0041585145A 1 43131942

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.152.460.911

GOMEZ ESPINOSA

APELLIDOS

THOMAS

NOMBRES

Thomas Gómez E

FIRMA



DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14403154755

(415)7707212489984(8020) 000001440315475 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1152460911	0	Impuestos de Medellín 11	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	1152460911	20141113

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Antioquia 05	Medellín 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	ESPINOSA	TOMAS	

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Medellín 001

41. Dirección principal: CIR 73 B 39 B 50

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
thomasgomezespinosa@gmail.com		3182662504	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8552	20160601	8299	20170101					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2																								

CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha: 20170206

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984 Nombre: GIRALDO ARISTIZABAL JESUS IGNACIO

985. Cargo: Analista IV

Fecha generación documento PDF: 06-02-2017 07:56:16AM

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENADOR EN POLO ACUÁTICO ENTRE EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN Y THOMAS GOMEZ ESPINOSA

No. 072019

Entre los suscritos a saber **JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ** mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No.71.378.786, obrando en carácter de Representante legal del CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN., con NIT 811.044.393-0 quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**. Por otra parte **THOMAS GOMEZ ESPINOSA** ,identificado con cédula de ciudadanía No. **1152460911** obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominara **ENTRENADOR**, se ha acordado celebrar el presente **CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL ENTRENADOR** en su calidad de persona conocedora y experta en la técnica de polo acuático, se compromete a dictar clases sobre esta materia en las instalaciones de la **LIGA DE NATACION DE ANTIOQUIA** o donde el contratante lo designe, o en el lugar que de común acuerdo con esta se fije, a las personas que el CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN determine, en cursos mensuales, repartido en 15 horas a la semana, los días de Lunes a viernes de 6:00 A 9:00 pm conforme a la solicitud y disponibilidad de horarios presentada por EL ENTRENADOR, más el acompañamiento a su categoría a las diferentes competencias realizadas a nivel local, nacional o internacional que pueden ser sábado, domingo o festivos. **SEGUNDA:** El plazo para la ejecución del presente contrato, es de ONCE MESES, comprendido entre el entre el 15 de enero y el 14 de diciembre de 2019. **TERCERA:** El valor del contrato será la suma de **$1.250.000** pesos MENSUALES, siempre y cuando cumpla con el horario acordado. **CUARTA:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado quincena vencida en dos valores iguales, previa presentación de la cuenta de cobro ante **EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** y previa comprobación de la persona encargada por parte de EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN, de que real y efectivamente dichas clases fueron dictadas, además de la presentación del pago a la seguridad social conforme a la ley. **QUINTA: EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** se reserva el derecho de formular al ENTRENADOR los reclamos que procedan con relación a la atención y buen trato a los deportistas, socios del Club, representante o acudiente, independientemente de su calidad. **SEXTA:** Constituyen las principales obligaciones del ENTRENADOR las siguientes: a) Dictar las clases contratadas colocando toda su capacidad de enseñanza con la finalidad de transmitir sus conocimientos a los deportistas, en los horarios en que está disponible, conforme consta en la CLÁUSULA PRIMERA. b) Actuar con la mayor diligencia y responsabilidad de acuerdo con su leal saber y entender en las clases a dictar, pues se deja expresa constancia que actuará con libertad y autonomía por ser persona experta en la materia, situación por la que las partes expresamente declaran que el fundamento del presente contrato son los

C P A
MEDELLIN
NIT 811.044.393-0

a dictar, pues se deja expresa constancia que actuará con libertad y autonomía por ser persona experta en la materia, situación por la que las partes expresamente declaran que el fundamento del presente contrato son los conocimientos especializados que tiene EL ENTRENADOR sobre los temas especificados en la CLÁUSULA SEGUNDA. Que además como consecuencia de lo anterior, no estará sujeto a horario de trabajo, ya que el que se ha convenido en el presente contrato obedece a la disponibilidad de tiempo que EL ENTRENADOR ha presentado al CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN. c). Atender los reclamos que le haga **EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** por mal trato, inconformidad o cualquier circunstancia que pueda causar malestar en los deportistas y/o socios del club o sus representantes, los cuales debe subsanar en el término máximo de dos (2) días. **SÉPTIMA: EL ENTRENADOR** deja expresa constancia de que en ningún momento se ha pactado, contrato de trabajo entre las partes, razón por la cual en caso de que necesitare la colaboración de otras personas para dictar las clases, los honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, etc., que tengan como causa directa o indirecta un contrato de trabajo, serán por su cuenta y riesgo, quedando exenta **EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** de cualquier obligación de carácter laboral, además de que por tratarse de un contrato civil, no existe entre los contratantes la subordinación jurídica propia del contrato de trabajo. **OCTAVA: EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** tiene las siguientes obligaciones con **EL CONTRATISTA**: a) Pagar el precio dentro del plazo previsto. b) Suministrarle al ENTRENADOR los elementos necesarios para el entrenamiento. c) Hacer los reclamos pertinentes dentro del término previsto. **NOVENA:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por cualquiera de ellas, o avisando a la otra con una anterioridad de quince días calendario a la fecha de su terminación. **DÉCIMA: EL ENTRENADOR** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización previa y por escrito de **EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN**. Para constancia se firma por las partes que en el intervienen, en la ciudad de Medellín a los 15 días del mes de enero de 2019.

JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ
Representante legal
Club de polo acuático Medellin

THOMAS GOMEZ ESPINOSA
ENTRENADOR

OTRO SI N° 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 072019

Entre los suscritos JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.378.786 expedida en Medellín actuando en calidad de Representante legal del club deportivo CLUB DEPORTIVO CLUB DE POLO ACUÁTICO MEDELLIN con NIT 811.044.393-0 y THOMAS GOMEZ ESPINOSA, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 1.152.460.911 actuando en calidad de Formador Contratista, hemos acordado celebrar el presente OTRO Si al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo objeto es Prestar sus servicios como profesor de POLO ACUATICO (instructor deportivo en POLO ACUATICO), en todas las categorías del Club Deportivo, realizando las funciones propias del oficio, dichas funciones serán realizadas por cumplimiento de Objetivos, teniendo en cuenta las siguientes:
CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que EL CLUB DEPORTIVO CLUB DE POLO ACUÁTICO MEDELLIN suscribió el contrato por prestación de servicios a partir del mes de ENERO de 15 de 2019 y hasta el 14 de DICIEMBRE de 2019.
SEGUNDO: que el VALOR DEL CONTRATO fue de $ 1.250.000 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C.) mensuales.
TERCERO: que la forma de pago de dicho contrato se pactó a dos cuotas de $ 625.000, (SEIS CIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS M/C) pagaderos quincenalmente.

CUARTO: que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtiene de los recursos gestionados por la administración del club deportivo y de las cuotas mensuales aportadas por los afiliados.
QUINTO: que, en virtud de lo anterior, especialmente del punto CUARTO y considerando que el CLUB DEPORTIVO CLUB DE POLO ACUÁTICO MEDELLIN, a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide:

CLAUSULA ÚNICA: La suma de $ 1.250.000, del presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N ^{0} C-6700008220 - 2019 se destinará para el pago del presente contrato de prestación de servicios.

JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ
No. 71.378.786

THOMAS GOMEZ ESPINOSA
No 1.152.460.911

CUENTA DE COBRO Nº SP150919

Medellín, septiembre 15 de 2019

CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN
NIT. 811,044,393-0

DEBE A:

SOFIA PATERMINA ARIAS
C.C. # 1020490091

LA SUMA DE: $ 625.000 seis cientos veinti cinco mil pesos mcte

CONCEPTO: Cancelacion por prestación de servicios correspondientes al entrenamiento del 01 al 15 de septiembre

CONSIGNAR: Cuenta de Ahorros Bancolombia # 03167228050

SOFIA PATERMINA ARIAS
C.C. # 1020490091

Quién emite este documento no es responsable del impuesto a las ventas (Artículo 24, Ley 7 del Decreto 2662 de Dic/2000 Ley 633. LIT. C.) por ser una persona natural que cumple con las diciones exigidas para pertenecer al Régimen Simplificado (Artículo 499 del E. T.)

Medellin, 15 de Septiembre de 2019

Sofia Paternina

Cc# 1020490091

CLUB MEDELLIN WATER POLO

Nit. 811.044.393-0
Cra. 72 No. 48-100
Tel.: 436 09 97

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 3545

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	Cancelacion por prestacion de servicios correspondiente al entrenamiento del 01 al 15 de Septiembre	625.000

CHEQUE No. | EFECTIVO

BANCO

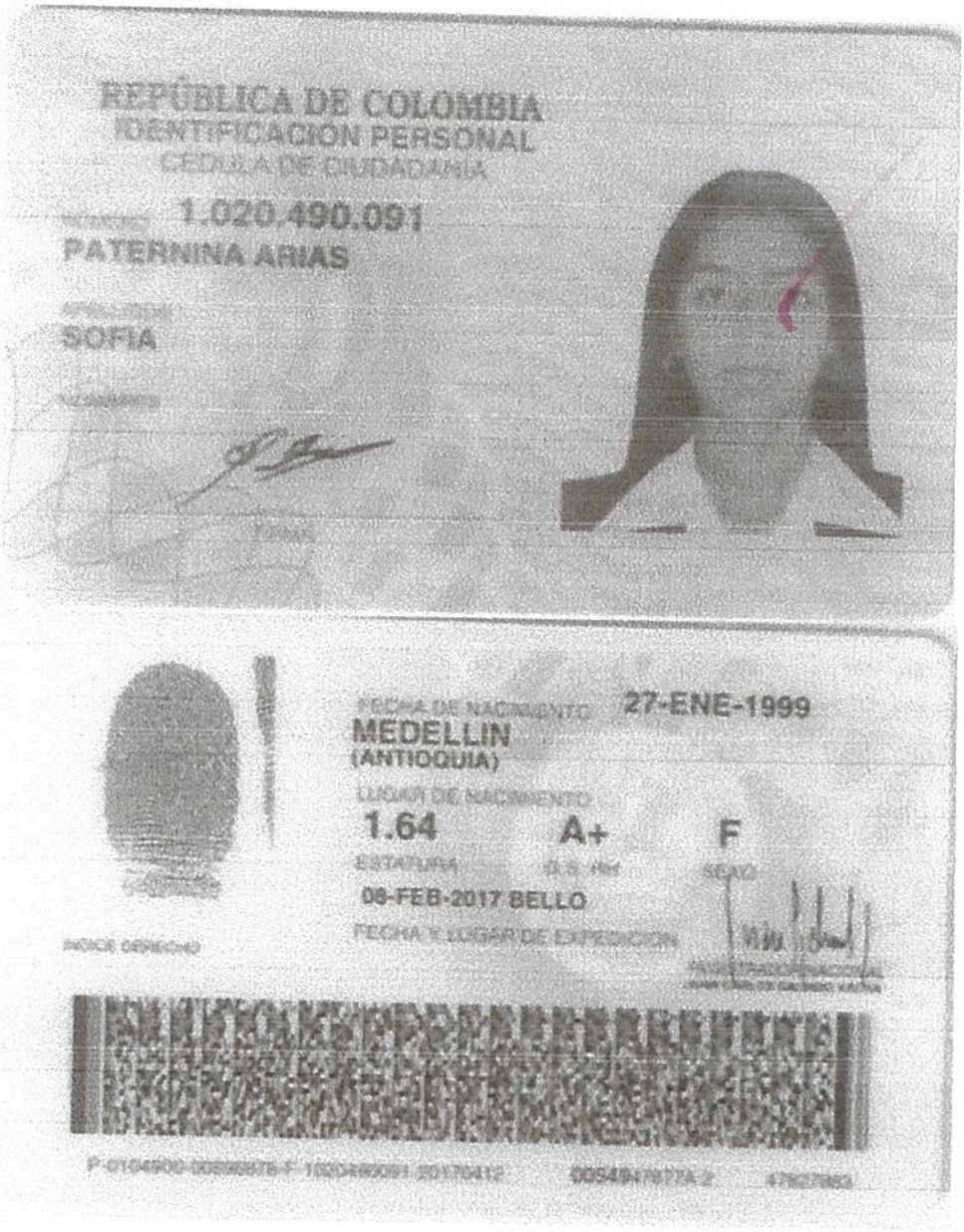
DEBITESE A

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO
	CLUB MEDELLIN NIT 811.044.393-0	CLUB MEDELLIN NIT 811.044.393-0	

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

Letras & dibujos Tel.: 5125520


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.020.490.091
PATERNINA ARIAS
SOFIA
FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1999
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64
A+
F
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
08-FEB-2017 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto: 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14670093334

(415)7707212489584(8020)000014670093334

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1020490091	5	Impuestos de Medellín 11	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1020490091	20170208

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Bello 088

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PATERNINA	ARIAS	SOFIA	

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Bello 088

41. Dirección principal: CR 51 A 24 10

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
sofipater@gmail.com		3167228050	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8552	20190101	8299	20191106				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 2 61. Fecha: 20191106

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GIRALDO ARISTIZABAL JESUS IGNACIO

985. Cargo: Analista IV

Fecha generación documento PDF: 06-11-2019 02:40:52PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENADOR EN POLO ACUÁTICO ENTRE EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN Y SOFIA PATERNINA ARIAS
No. 042019

Entre los suscritos a saber **JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ** mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No.71.378.786, obrando en carácter de Representante legal del CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN., con NIT 811.044.393-0 quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**. Por otra parte **SOFIA PATERNINA ARIAS ,**identificado con cédula de ciudadanía No. **1020490091** obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominara **ENTRENADOR**, se ha acordado celebrar el presente **CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: EL ENTRENADOR** en su calidad de persona conocedora y experta en la técnica de polo acuático, se compromete a dictar clases sobre esta materia en las instalaciones de la **LIGA DE NATACION DE ANTIOQUIA** o donde el contratante lo designe, o en el lugar que de común acuerdo con esta se fije, a las personas que el CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN determine, en cursos mensuales, repartido en 15 horas a la semana, los días de Lunes a viernes de 6:00 A 9:00 pm conforme a la solicitud y disponibilidad de horarios presentada por EL ENTRENADOR, más el acompañamiento a su categoría a las diferentes competencias realizadas a nivel local, nacional o internacional que pueden ser sábado, domingo o festivos. **SEGUNDA:** El plazo para la ejecución del presente contrato, es de ONCE MESES, comprendido entre el entre el 15 de enero y el 14 de diciembre de 2019. **TERCERA:** El valor del contrato será la suma de **$1.250.000** pesos MENSUALES, siempre y cuando cumpla con el horario acordado. **CUARTA:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado quincena vencida en dos valores iguales, previa presentación de la cuenta de cobro ante **EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** y previa comprobación de la persona encargada por parte de EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN, de que real y efectivamente dichas clases fueron dictadas, además de la presentación del pago a la seguridad social conforme a la ley. **QUINTA: EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** se reserva el derecho de formular al ENTRENADOR los reclamos que procedan con relación a la atención y buen trato a los deportistas, socios del Club, representante o acudiente, independientemente de su calidad. **SEXTA:** Constituyen las principales obligaciones del ENTRENADOR las siguientes: a) Dictar las clases contratadas colocando toda su capacidad de enseñanza con la finalidad de transmitir sus conocimientos a los deportistas, en los horarios en que está disponible, conforme consta en la CLÁUSULA PRIMERA. b) Actuar con la mayor diligencia y responsabilidad de acuerdo con su leal saber y entender en las clases a dictar, pues se deja expresa constancia que actuará con libertad y autonomía por ser persona experta en la materia, situación por la que las partes expresamente declaran que el fundamento del presente contrato son los conocimientos especializados que tiene EL ENTRENADOR sobre los temas

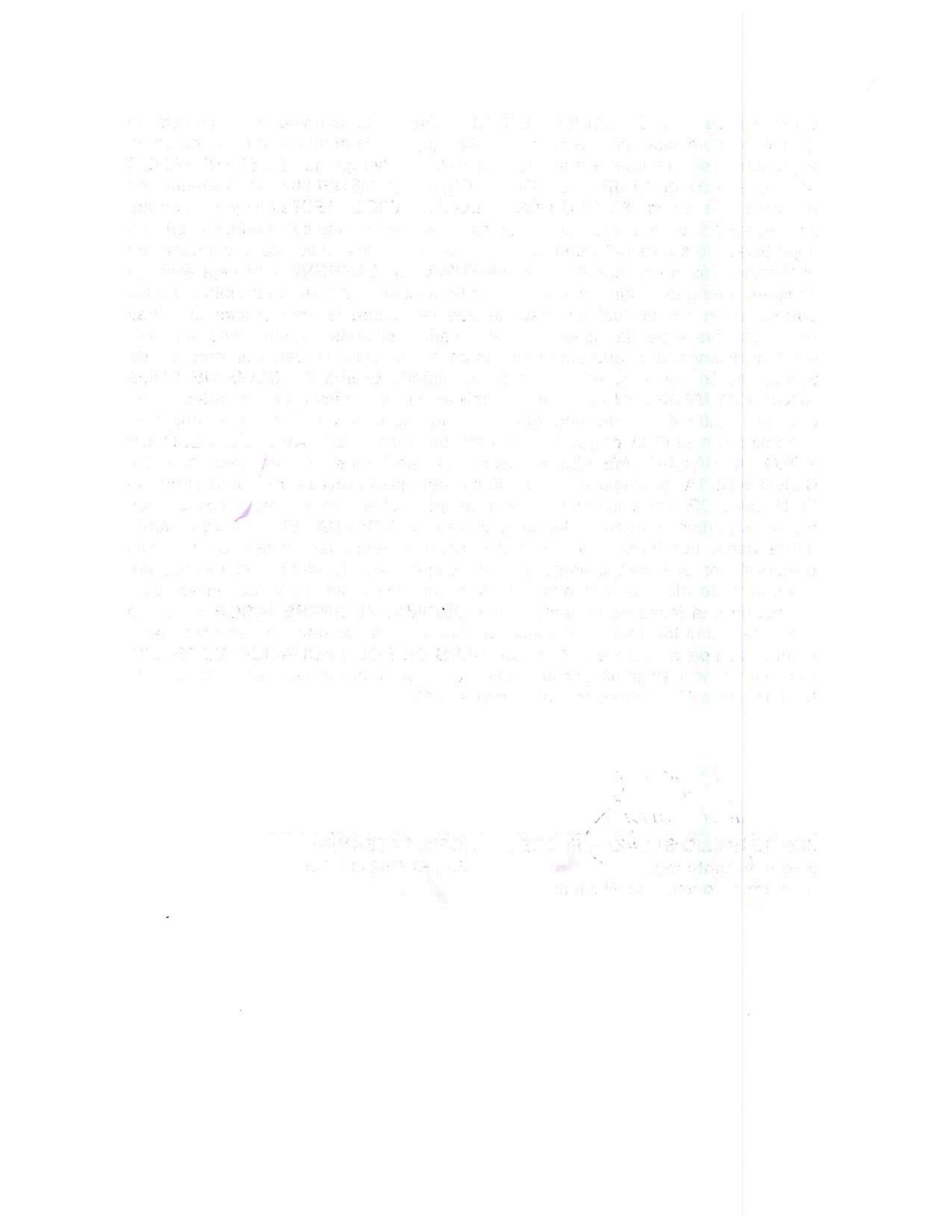
MEDELLIN
NIT 811.044.393-0

especificados en la CLÁUSULA SEGUNDA. Que además como consecuencia de lo anterior, no estará sujeto a horario de trabajo, ya que el que se ha convenido en el presente contrato obedece a la disponibilidad de tiempo que EL ENTRENADOR ha presentado al CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN. c). Atender los reclamos que le haga **EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** por mal trato, inconformidad o cualquier circunstancia que pueda causar malestar en los deportistas y/o socios del club o sus representantes, los cuales debe subsanar en el término máximo de dos (2) días. **SÉPTIMA: EL ENTRENADOR** deja expresa constancia de que en ningún momento se ha pactado, contrato de trabajo entre las partes, razón por la cual en caso de que necesitare la colaboración de otras personas para dictar las clases, los honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, etc., que tengan como causa directa o indirecta un contrato de trabajo, serán por su cuenta y riesgo, quedando exenta **EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** de cualquier obligación de carácter laboral, además de que por tratarse de un contrato civil, no existe entre los contratantes la subordinación jurídica propia del contrato de trabajo. **OCTAVA: EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN** tiene las siguientes obligaciones con **EL CONTRATISTA**: a) Pagar el precio dentro del plazo previsto. b) Suministrarle al ENTRENADOR los elementos necesarios para el entrenamiento. c) Hacer los reclamos pertinentes dentro del término previsto. **NOVENA:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por cualquiera de ellas, o avisando a la otra con una anterioridad de quince días calendario a la fecha de su terminación. **DÉCIMA: EL ENTRENADOR** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo autorización previa y por escrito de **EL CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN**. Para constancia se firma por las partes que en el intervienen, en la ciudad de Medellín a los 15 días del mes de enero de 2019.

CPA MEDELLIN NIT 811.044.393-0

JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ
Representante legal
Club de polo acuático Medellin

SOFIA PATERNINA
ENTRENADOR (A)



OTRO SI N° 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº042019

Entre los suscritos JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.378.786 expedida en Medellín actuando en calidad de Representante legal del club deportivo CLUB DEPORTIVO CLUB DE POLO ACUÁTICO MEDELLIN con NIT 811.044.393-0 y SOFIA PATERNINA ARIAS, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No 1.020.490.091 actuando en calidad de Formador Contratista, hemos acordado celebrar el presente OTRO Si al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo objeto es Prestar sus servicios como profesor (a) de POLO ACUATICO (instructor (a) deportivo (a) en POLO ACUATICO), en todas las categorías del Club Deportivo, realizando las funciones propias del oficio, dichas funciones serán realizadas por cumplimiento de Objetivos, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que EL CLUB DEPORTIVO CLUB DE POLO ACUÁTICO MEDELLIN suscribió el contrato por prestación de servicios a partir del mes de ENERO de 15 de 2019 y hasta el 14 de DICIEMBRE de 2019.

SEGUNDO: que el VALOR DEL CONTRATO fue de $ 1.250.000 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C.) mensuales.

TERCERO: que la forma de pago de dicho contrato se pactó a dos cuotas de $ 625.000, (SEIS CIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS M/C) pagaderos quincenalmente.

CUARTO: que los recursos para el pago de dicho contrato, se obtiene de los recursos gestionados por la administración del club deportivo y de las cuotas mensuales aportadas por los afiliados.

QUINTO: que, en virtud de lo anterior, especialmente del punto CUARTO y considerando que el CLUB DEPORTIVO CLUB DE POLO ACUÁTICO MEDELLIN, a través de la gestión de su órgano de administración logra acceder a los recursos otorgados por el INDER Medellín; decide:

CLAUSULA ÚNICA: La suma de $ 1.250.000, del presupuesto adjudicado por el INDER Medellín mediante el convenio de apoyo N ^{0} C-6700008220 - 2019 se destinará para el pago del presente contrato de prestación de servicios.

JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ

No. 71.378.786

SOFIA PATERNINA ARIAS

No 1.020.490.091

CUENTA DE COBRO N° CS300919

Medellín, septiembre 30 de 2019

CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN
NIT. 811,044,393-0

DEBE A:

CRISTIAN SANTIAGO SANCHEZ ARROYAVE
C.C. # 1.017.216.313

LA SUMA DE: $625.000 seis cientos veinti cinco mil pesos mcte.

CONCEPTO: Cancelacion por prestacion de servicios correspondiente al entrenamiento del 15 al 30 de septiembre.

CONSIGNAR: Cuenta de Ahorros Bancolombia # 01680473516

Santiago Sánchez

MEDELLIN
NIT 811.044.393-0

CRISTIAN SANTIAGO SANCHEZ ARROYAVE
C.C. 1.017.216.313 de Medellín

Quién emite este documento no es responsable del impuesto a las ventas (Artículo 24, Ley 7 del Decreto 2662 de Dic/2000 Ley 633. LIT. C.) por ser una persona natural que cumple con las condiciones exigidas para pertenecer al Régimen Simplificado (Artículo 499 del E. T.)

Medellin 30 de Septiembre de 2019
Cristian S. Sanchez.
CC# 1017216313

CLUB MEDELLIN WATER POLO

Nit. 811.044.393-0
Cra. 72 No. 48-100
Tel.: 436 09 97

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 3538

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	Cancelación por prestación de servicios correspondiente del 15 al 30 de Septiembre.	625.000

CHEQUE No. | EFECTIVO

BANCO

DEBITESE A

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Santiago Sanchez

C.C. / NIT.

Letras & dibujos Tel.: 5125520

CUENTA DE COBRO Nº JP300919

Medellín, septiembre 30 de 2019

CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN
NIT. 811,044,393-0

DEBE A:

JUAN PABLO GIRALDO
C.C.1037654831

LA SUMA DE: $ 625.000 seis cientos veinti cinco mil pesos mcte

CONCEPTO: Cancelacion por prestacion de servicios correspondiente al entrenamiento del 15 al 30 de septiembre

CONSIGNAR: Cuenta de Ahorros Bancolombia # 00741409135

JUAN PABLO GIRALDO
C.C.1037654831
Calle 28#80-16

Quién emite este documento no es responsable del impuesto a las ventas (Artículo 24, Ley 7 del Decreto 2662 de Dic/2000 Ley 633. LIT. C.) por ser una persona natural que cumple con las condiciones exigidas para pertenecer al Régimen Simplificado (Artículo 499 del E. T.)

Medellin 30 de Septiembre de 2019
Juan P. Giraldo.
CC# 1037654831

CLUB MEDELLIN WATER POLO

Nit. 811.044.393-0
Cra. 72 No. 48-100
Tel.: 436 09 97

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 3540

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	Cancelación por prestación de servicios correspondiente al entrenamiento del 15 al 30 de septiembre.	625.000

CHEQUE No. | EFECTIVO

BANCO

DEBITESE A

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Juan Pablo G.O.

C.C. / NIT.

Letras & dibujos Tel.: 5125520

CUENTA DE COBRO N°DM300919

Medellín, septiembre 30 de 2019

CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN
NIT. 811,044,393-0

DEBE A:

DANIELA MARIN CORREA
C.C. # 1035864409

LA SUMA DE:	$ 625.000 seis cientos veinti cinco mil pesos mcte
CONCEPTO:	Cancelacion por prestacion de servicios correspondiente al entrenamiento del 15 al 30 de septiembre
CONSIGNAR:	Cuenta de Ahorros Bancolombia # 27275347251

Daniela M.C.

DANIELA MARIN CORREA
C.C. # 1035864409

Quién emite este documento no es responsable del impuesto a las ventas (Artículo 24, Ley 7 del Decreto 2662 de Dic/2000 Ley 633. LIT. C.) por ser una persona natural que cumple con las condiciones exigidas para pertenecer al Régimen Simplificado (Artículo 499 del E. T.)

Medellin 30 de Septiembre de 2019
Daniela Main.
CC# 1035864409

CLUB MEDELLIN WATER POLO

Nit. 811.044.393-0
Cra. 72 No. 48-100
Tel.: 436 09 97

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 3542

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	Caucalación por prestación de servicios correspondiente al entrenamiento del 15 al 30 de Septiembre	625.000

CHEQUE No. | EFECTIVO

BANCO

DEBITESE A

PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Daniela M.C.

C.C. / NIT. 1035864409

Letras & dibujos Tel.: 5125520

CUENTA DE COBRO Nº TG300919

Medellín, septiembre 30 de 2019

CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN
NIT. 811,044,393-0

DEBE A:

THOMAS GOMEZ ESPINOZA
C.C. # 1.152.460.911

LA SUMA DE: $625.000 seis cientos veinti cinco mil pesos mcte

CONCEPTO: Cancelacion por prestacion de servicios correspondiente al entrenamiento del 15 al 30 de septiembre

CONSIGNAR: Cuenta de Ahorros Bancolombia # 36276549582

THOMAS GOMEZ ESPINOZA
C.C. 1,152, 460,911
CIRCULAR 73 B # 39B-50
3182662504

Quién emite este documento no es responsable del impuesto a las ventas (Artículo 24, Ley 7 del Decreto 2662 de Dic/2000 Ley 633. LIT. C.) por ser una persona natural que cumple con las condiciones exigidas para pertenecer al Régimen Simplificado (Artículo 499 del E. T.)

Medellin 30 de Septiembre de 2019
Thomas Gomez Espinosa.
CC# 1152460911

CLUB MEDELLIN WATER POLO

Nit. 811.044.393-0
Cra. 72 No. 48-100
Tel.: 436 09 97

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 3544

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	Cancelación por prestación de servicios correspondiente al entrenamiento del 15 al 30 de Septiembre	625.000

CHEQUE No.		EFECTIVO	
BANCO			
DEBITESE A			
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT. 1152460911

Letras & dibujos Tel.: 5125520

CUENTA DE COBRO Nº SP30091 9

Medellín, septiembre 30 de 2019

CLUB DE POLO ACUATICO MEDELLIN
NIT. 811,044,393-0

DEBE A:

SOFIA PATERMINA ARIAS
C.C. # 1020490091

LA SUMA DE: $ 625.000 seis cientos veinti cinco mil pesos mcte

CONCEPTO: Cancelacion por prestación de servicios correspondientes al entrenamiento del 15 al 30 de septiembre

CONSIGNAR: Cuenta de Ahorros Bancolombia # 03167228050

SOFIA PATERMINA ARIAS
C.C. # 1020490091

Quién emite este documento no es responsable del impuesto a las ventas (Artículo 24, Ley 7 del Decreto 2662 de Dic/2000 Ley 633. LIT. C.) por ser una persona natural que cumple con las diciones exigidas para pertenecer al Régimen Simplificado (Artículo 499 del E. T.)

Medellín 30 de Septiembre de 2019
Sofia Paternina
CC# 1020490091

CLUB MEDELLIN WATER POLO

Nit. 811.044.393-0
Cra. 72 No. 48-100
Tel.: 436 09 97

COMPROBANTE DE EGRESO Nº 3546

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
	Cancelación por prestación de servicios correspondiente al entrenamiento del 15 al 30 de Septiembre.	$ 25.000

CHEQUE No.		EFECTIVO	
BANCO			
DEBITESE A			
PREPARADO	REVISADO	APROBADO	CONTABILIZADO

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

C.C. / NIT.

Letras & dibujos Tel.: 5125520

Medellín, 08 de noviembre de 2019

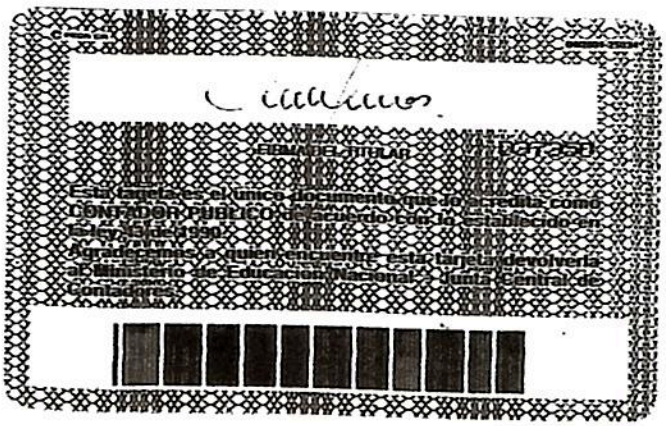
Señores
INDER Alcaldía de Medellín.

En mi calidad de revisor fiscal del club deportivo CLUB DE POLO ACUÁTICO DE MEDELLIN, certifico que dicha organización se encuentra exento del pago de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores, de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente.

OLGA LUCIA ZULUAICA LOPEZ.
Revisor Fiscal
TP- 79514-T


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
7954
FECHA 16/06/2003


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO debidamente inscrito de la establecido en
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E 9 8 E 2 8 2 B 5 4 2 8 7 4 B 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLGA LUCIA ZULUAICA LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51845545 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 79514-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



CONVENIO INDER
CONTRATO C-6700008220 2019

RENDICION DE CUENTAS - CLUB POLO ACUÁTICO MEDELLÍN

OBJETO:	PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS DEPORTES DE BEISBOL, SOFTBOL, HOCKEY SOBRE CÉSPED, POLO ACUÁTICO, FUTBOL DE SALÓN, BALONMANO, LUCHA OLÍMPICA, DEPORTES AÉREOS, CICLOMONTAÑISMO O MOTOCICLISMO, APORTANDO AL DESARROLLO DE SUS PROCESOS DEPORTIVOS.
VALOR	**$ 6.200.000**

VALOR EJECUTADO	$ 6.250.000

VALOR DE APOYO	$ 6.200.000

EMPRESA QUE EJECUTO	CLUB POLO ACUÁTICO MEDELLÍN

ARTICULO O SERVICO	INSTURCCION DEPORTIVA

RELACION DE GASTOS - IMPLEMENTACION DEPORTIVA	
CONCEPTO	**VALOR**
SERVICION INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$ 625.000
SERVICION INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$ 625.000
SERVICION INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$ 625.000
SERVICION INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$ 625.000
SERVICION INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$ 625.000
SERVICION INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$ 625.000
SERVICION INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$ 625.000
SERVICION INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$ 625.000
SERVICION INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$ 625.000
SERVICION INSTRUCCIÓN DEPORTIVA	$ 625.000
TOTAL	**$ 6.250.000**

CUMPLE	SI	**OBSERVACIONES**	N/A

MARYORY BETANCUR SANCHEZ
UMA Financiera

EVALUACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONVENIO DE APOYO 2019			
Nombre del Club Deportivo:	CLUB POLO ACUÁTICO MEDELLÍN		
Nit del Club Deportivo:	811044393-0		
Dirección de correspondencia del Club:	Carrera 72 N° 48 – 100 Of 7		
Nombre del Representante Legal del club:	JORGE EMILIO SALAZAR FLOREZ		
Documento de identidad:	71.378.786		
Teléfono fijo de contacto del representante legal:	436 09 97		
Teléfono celular del representante legal:	310 358 56 17		
Número del convenio:	6700008220-2019		
prorrogas al contrato: (si aplica).	N/A		
Valor del convenio:	$ 6.200.000		
Adición del Contrato: (si aplica).	N/A		
Valor Pagado:	$3.100.000		
Valor Ejecutado:	$6.200.000		
Saldo a Favor del Contratista.	$3.100.000		
Saldo a Reintegrar al rubro (si aplica).	$		
Componente(s) del convenio de apoyo: PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS DEPORTES DE BEISBOL, SOFTBOL, HOCKEY SOBRE CÉSPED, POLO ACUÁTICO, FÚTBOL DE SALÓN, BALONMANO, LUCHA OLÍMPICA, DEPORTES AÉREOS, CICLOMONTAÑISMO O MOTOCICLISMO, APORTANDO AL DESARROLLO DE SUS PROCESOS DEPORTIVOS.			
INFORME FINANCIERO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
Cuadro Financiero	X		
Comprobante de ingresos	X		
Comprobantes de egresos	X		
Facturas Cambiarias	N/A		
Cuentas de cobro de Profesores y/o Proveedores	X		
RUT de los profesores y/o Proveedores	X		
Fotocopias de cédula profesores y/o Proveedores	X		
subcontratos suscritos en virtud de la ejecución del convenio de apoyo, (si aplica).	X		
INFORME TÉCNICO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
¿Presenta la rendición de cuentas en el Formato establecido para el año en vigencia?	X		
¿Se diligencia el formato de rendición de cuentas completamente?	X		
¿Informe firmado por el Representante Legal y el Revisor Fiscal?	X		
Informe de Población (deportistas)	X		registran una población de 90 deportistas en el informe de rendición de cuentas

¿Se ejecuta el presupuesto asignado y en los item de inversión establecidos?	X		
¿Aporta evidencia de comunicación enviada (correo electrónico) a los afiliados del club deportivo informando sobre el apoyo recibido por parte del INDER Medellín?	X		
INFORME EN DIGITAL	**SI**	**NO**	**OBSERVACIONES**
Georeferencial	X		registran una población de 90 deportistas en el formato georreferenciado
Registro Fotográfico	X		presentan registro fotográfico digital de cada ítem de inversión en el que fue invertido el recurso asignado.
Fecha de Recibido			12 de noviembre de 2019
Revisión del área técnica JUAN CARLOS RIOS BEDOYA Apoyo a la Coordinación Administrativa Proyecto Deporte Asociado			
Revisión y Aprobación área técnica. EDWIN ALONSO FLOREZ CARVALLO Profesional Universitario Asignado al Proyecto Deporte Asociado			
Revisión y aprobación Subdirección Administrativa y Financiera. MARYORY PATRICIA BETANCUR SANCHEZ Financiera UMA Deportes			